



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.45206/2024

TJ/V-50714/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/5076/2024

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **07 de octubre de 2024**

**LICENCIADA MARÍA EUGENIA MEZA ARCEO
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA CATORCE DE
LA QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/V-50714/2024** constante de **134** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.45206/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se tiene por no interpuesto.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se tiene por no interpuesto el recurso de apelación RAJ.45206/2024, notificado al apelante, el día **VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ERDH/LPEA

15 OCT. 2024



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 45206/2024
JUICIO: TJ/V-50714/2023
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

POR NO INTERPUESTO

Ciudad de México a siete de agosto del dos mil veinticuatro.- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos, y en virtud de que por acuerdo de fecha diez de junio del dos mil veinticuatro, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, se previno a la parte actora, a efecto de que se presentara en esta Secretaría General de Acuerdos (I), con original y copia simple de una identificación oficial vigente, con la finalidad de ratificar el contenido y firma del escrito de interposición de Recurso de Apelación; en virtud de que la firma que aparece en el mismo, es ostensiblemente diferente a la que aparece en el escrito de demanda, con el apercibimiento que, en caso de no desahogar la misma en tiempo y forma, se tendría por no interpuesto el recurso de apelación RAJ.45206/2024.- Ahora bien, el acuerdo de prevención de referencia, se notificó a la parte actora el cinco de julio de dos mil veinticuatro, tal como consta a foja trece del expediente del recurso de apelación la comparecencia de notificación; y, a la fecha ha transcurrido en exceso el término para que cumplimentara la prevención de fecha diez de junio de dos mil veinticuatro, por lo que, al respecto, **SE ACUERDA:** En virtud de que, la parte actora fue notificada el cinco de julio de dos mil veinticuatro, el acuerdo de prevención de mérito, sin que a la fecha, se haya presentado en esta Secretaría General de Acuerdos I, para ratificar el contenido y firma del escrito de apelación, por tal, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 15, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como fracción I del numeral 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente,

SE TIENE POR NO INTERPUESTO el recurso de apelación **RAJ.45206/2024**.- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/V-50714/2023 a su Sala de Origen, para los efectos legales a que haya lugar. **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y darse. - - -
EFJ/JBZ/EAS.

TJN-50714/2023

A-217890-2024

EL día diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dia veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.